

ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de marzo de 2024, se reúnen dos miembros titulares, de la Comisión Fiscalizadora, que representan la mayoría necesaria para sesionar.

Seguidamente manifiesta Daniel R. Muzzalupo que como es de conocimiento de todos los Síndicos se ha efectuado una revisión de los Estados Contables de la compañía Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión: Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos y la información complementaria, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Daniel R. Muzzalupo propone que se omita la lectura de los Informes bajo consideración en razón de que el contenido de los mismos es de conocimiento de los señores Síndicos presentes por haber sido distribuidos con anterioridad y que se aprueben. Luego de un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad de votos el Informe de la Comisión Fiscalizadora que acompañará los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos antes mencionados, omitiéndose su lectura en razón de que la misma es de pleno conocimiento de los señores síndicos.

Por ultimo a tal fin, se procede a la transcripción de dicho Informe:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Presidente y Directores de
Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión
CUIT: 30-61683686-9
Domicilio Legal: Ingeniero Enrique Butty 220 Piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los controles realizados por la comisión fiscalizadora respecto de los estados contables y la memoria de los directores

I. MANIFESTACIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen como síndicos integrantes de la comisión fiscalizadora, la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos vigentes, acerca de los estados contables de **Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión**, que comprenden los estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2023, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, así como las notas 1 a 12 explicativas de los estados contables que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, anexos I a IV, el inventario y la memoria de los administradores correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha.

Manifestamos que, los estados contables mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmamos a los fines de su identificación, contemplan, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de **Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión** al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha. Asimismo, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular con relación a la memoria de los directores en cuanto al cumplimiento con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección

II. FUNDAMENTO DE LA MANIFESTACIÓN

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del CPCECABA.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados contables citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por ERNST & YOUNG, quien emitió su informe de fecha 6 de marzo de 2024 y manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N°37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Dado que no es responsabilidad de la comisión fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los directores.

Asimismo, con relación a la memoria de los directores correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General Sociedades y otra información requerida por los organismos de control, no teniendo, en lo que es materia de nuestra competencia, observaciones que formular.

Dejamos expresa mención que somos independientes de **Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión**. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

III. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN SCHRODER S.A SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES

La Dirección **Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión** es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

En la preparación de los estados contables, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de **Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión** para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Respecto de la memoria los Directores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

IV. RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre los documentos mencionados en el apartado I, manifestando que los mismos contemplan, en todos sus aspectos significativos, el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley General de Sociedades y las normas profesionales vigentes.

Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar en nuestro informe que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias.

V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas adoptada por Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).
- b) Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- c) En el desempeño de nuestra función consideramos haber cumplido con nuestros deberes como síndicos conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades.
- d) Hemos constatado la constitución de las garantías de los administradores previstas en la legislación.

- e) Basados en nuestra tarea mencionada en el apartado 1, no tenemos observaciones significativas que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la Nota 8 a los estados contables al 31 de diciembre de 2023, en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Mínimo y contrapartida Líquida.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de marzo de 2024. Por Comisión Fiscalizadora Daniel R. Muzzalupo Sindico Titular Contador Público (U.B.A) C.P.C.E.C.A.B.A. T° 137 F° 127.

No habiendo más asuntos que considerar, se da por finalizada la reunión con la conformidad de todos los presentes.

Jorge Eduardo Scolaro
Sindico Titular
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 157 F° 18

Daniel R. Muzzalupo
Sindico Titular
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 290 F° 200